

RADICADO: 680924089001-2021-00044-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Mediante proveído del 02 de septiembre del año en curso, se inadmitió la demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA, instaurada a través de mandataria judicial, por **DOMISIANO PACHECO MATOS**, contra **PEDRO DAVID ORDOÑEZ MANCIPE**, por las diferentes falencias que presentaba, ordenando que se subsanaran en el término de cinco (5) días, con la advertencia que de no hacerlo, se le rechazaría.

Como quiera que el mencionado lapso venció sin que se hicieran las enmiendas indicadas, se rechazará la demanda, como lo consagra el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P., sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta que la misma junto con sus anexos fue allegada como mensaje de datos.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la anterior demanda DECLARACION DE PERTENENCIA, instaurada a través de mandataria judicial, por **DOMISIANO PACHECO MATOS**, contra **PEDRO DAVID ORDOÑEZ MANCIPE**, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, sin necesidad de desglose, dado que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Betulia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2b172dcae3d233498f6ab621b2d640c44fb62df3fcac31a4bec56f45f3ea71
9**

Documento generado en 14/09/2021 05:44:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**